

RESOLUCIÓN N° 418-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de septiembre del 2022, Oficio N° 123-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución N° 412-2022-CO-UNJ de fecha 26 de agosto del 2022, se aprobó la solicitud de licencia de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por motivo de viaje de estudios y perfeccionamiento profesional, permisos que quedan comprendidos desde el 31 de agosto del 2022 hasta el 11 de setiembre del 2022; así como también, desde el 28 de noviembre 2022 hasta el 10 de diciembre del 2022;

Mediante Oficio N° 123-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 26 de agosto del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que se solicitó el apoyo respectivo al Mg. Mario Ruiz Ramos para asumir las funciones como Director de la Escuela de Posgrado mientras dure su ausencia desde el 31 de agosto al 11 de septiembre del 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de septiembre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, encargar al Mg. Mario Ruiz Ramos la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNJ, a partir del 31 de agosto al 11 de septiembre del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. Mario Ruiz Ramos la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 31 de agosto 2022 al 11 de septiembre del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"


RESOLUCIÓN N° 418-2022-CO-UNJ

*Jaén, 02 de septiembre del 2022*

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



  
Victor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretaria General